



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MPT/A

Pampas, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 038-2024/RWTG-PPM/MPT, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Procurador Público Municipal; Informe N° 069-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe Legal N° 27-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 8 artículo 33 del **Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado**, señala: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, con Informe N° 038-2024/RWTG-PPM/MPT, de fecha 19 de febrero de 2024, el Procurador Público Municipal, solicita se emita acto resolutivo de autorización, por cuanto está fijado la fecha de audiencia para el día 22 de febrero de 2024, notificado con la invitación para conciliar N° 014-2024, con Exp. N° 014-2024-CCVP; asimismo con Informe N° 069-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye la entidad estaría en la capacidad presupuestal un incremento mensual a favor de los servidores de la municipalidad que complemente al monto que se viene percibiendo actualmente por la aplicación del Decreto Supremo N° 320-2022-EF y Decreto Supremo N° 311-2022-EF, hasta el tope máximo de s/ 500.00 soles mensuales; también con Informe Legal N° 27-2024-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, procedente la ejecución y/o aplicación (pago) del TERCER ENUNCIADO del Acta Consolidada de Acuerdos de Negociación Colectiva Año 2022, para el Pliego Presupuestal 2023, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 151-2022-MPT;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MPT/A

Pampas, 19 de febrero de 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al Abogado RONALD TICSE GUTARRA, Procurador Publico Municipal, delegar la facultad para una conciliación extrajudicial sobre el TERCER ENUNCIADO del Acta Consolidada de Acuerdos de Negociación Colectiva Año 2022, para el Pliego Presupuestal 2023, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 151-2022-MPT, de fecha 08 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDA. – **ENCARGAR** al Procurador Publico Municipal, cumplir lo dispuesto de acuerdo al petitorio mencionado por el SITRAMUN (solicitante); de igual forma viendo el interés del Estado – MPT, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al responsable de la oficina de tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal web de la municipalidad provincial de tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE